

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.510 · 2009

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Boletín Oficial, 28 de agosto de 2009 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Emergencia Agropecuaria

Ley 26.510

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase zona de desastre agropecuario y forestal por incendio, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días prorrogables por el Poder Ejecutivo nacional, a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Emergencia Agropecuaria. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).